

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 07 de febrero del 2024

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

2. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principales la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son UNACH. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

La Defensoría Pública del Ecuador, fue creada el 15 de agosto del 2007, y su Misión es: Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos. Su Visión es: Ser una institución que fortalece el ejercicio de los derechos, exige el cumplimiento de las garantías del debido proceso y promueve una cultura de paz.

Mediante Memorando Nro. DP-DPP06-2021-0012-M, de 26 de enero de 2021, el Abg. Freddy Antonio Garzón Jarrín, Defensor Público Provincial de Chimborazo, Encargado, señala: "Mediante el presente documento pongo en su consideración, que mediante varias reuniones de trabajo con profesionales y autoridades de la Carrera de Psicología Clínica, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) luego de coordinar e intercambiar información con el objetivo de crear un CONSULTORIO PSICOLÓGICO GRATUITO solventado financiera y administrativamente por la UNACH, dirigido exclusivamente para brindar atención psicológica a las víctimas de violencia intrafamiliar y demás usuarios de Defensoría Pública de Chimborazo, se ha acordado modificar el Convenio Específico de Cooperación al Desarrollo Social entre la Universidad Nacional de Chimborazo y Defensoría Pública de Chimborazo, en el cual se ha excluido al instituto Superior Guayaquil y únicamente se lo suscribirá de forma bipartita entre la UNACH y nuestra institución.

Por lo expuesto señor Defensor Público General, muy respetuosamente solicito se sirva disponer a quien

corresponda se emita la respectiva autorización para proceder con la suscripción del referido convenio, a nombre y en representación de Defensoría Pública General, con sujeción a los protocolos y normativa interna respecto a la suscripción de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales.”

El Director Nacional de Planificación en Memorando Nro. DP-DPL-2021-0022-M, de 26 de enero de 2021, respectivamente, sugiere se proceda con la firma del convenio, manifestando: “...Luego de extender un cordial saludo, mediante Memorando Nro. DP-DPP06-2021-0012-M, el Ab. Freddy Antonio Garzón Jarrín Defensor Público Provincial de Chimborazo (E), solicita al Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (E) excluir al Instituto Superior Guayaquil, ya que el acuerdo o compromiso únicamente se suscribirá de forma bipartita entre la Universidad Nacional de Chimborazo y la Defensoría Pública, en este contexto confirme autorización expresa de la Máxima Autoridad en el recorrido del documento en mención, esta Dirección Nacional realiza un alcance al Memorando Nro. DP-DPL-2021-0011-M, de 14 de enero de 2021...”

Además, señala “Por lo expuesto, se sugiere se proceda con la firma del convenio, ya que permite la prestación de servicios gratuitos en atención psicológica sin costo alguno a los usuarios de la Defensoría Pública Provincial de Chimborazo. No obstante, para el cumplimiento de las obligaciones propuestas en el mencionado instrumento la Defensoría Pública Provincial de Chimborazo, deberá coordinar con su contraparte la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH)”.

El Director Nacional de Asesoría Jurídica en Memorando Nro. DP-DAJ-2021- 0034-M de 27 de enero de 2021, emite su Criterio Jurídico y señala: “...Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la Celebración de un convenio que tiene como objeto principal lo siguiente: “Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de cooperación al desarrollo social, en función del proyecto de vinculación Consultorio Psicológico Gratuito de la Universidad Nacional de Chimborazo, de la carrera de psicología clínica de la facultad de ciencias de la salud de la Universidad Nacional de Chimborazo” por lo que esta Dirección considera que la firma del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico...”

2

3. OBJETO

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo social, mediante la ejecución del proyecto de vinculación denominado “Consultorio Psicológico Gratuito de la Universidad Nacional de Chimborazo, de la Carrera de Psicología Clínica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo”.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

De la Unach:

Coordinar y ejecutar el proceso de inducción y capacitación a los estudiantes previo a su vinculación.

Realizar un acompañamiento cercano a las y los jóvenes participantes a través de los docentes responsables de actividades de vinculación.

Acompañar en la ejecución de las horas de servicio a la comunidad a través de los coordinadores o personal responsable de la Universidad Nacional de Chimborazo, donde el estudiante universitario se vincule.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

De la Defensoría Pública

Remitir los pacientes de acuerdo al formulario especificado y según las actividades contempladas en el proyecto.

En cualquier estado de la sustanciación de las causas penales y no penales, en el cual se determine que los usuarios de Defensoría Pública, presenten cuadros de afectación emocional y requieran ayuda profesional en Psicología, se derivará inmediatamente al Consultorio Psicológico Gratuito de la Unach, para su inmediata intervención.

En todas las audiencias de juzgamiento, en las cuales Defensoría Pública ejerza el patrocinio legal a las víctimas y/o procesados, se solicitará a las y los juzgadores de todas las unidades judiciales de Chimborazo, que la reparación o tratamiento psicológico de las partes, se lo realice en el Consultorio Psicológico Gratuito de la UNACH, dentro del marco del presente convenio.

Obligaciones conjuntas:

Participar activamente para lograr el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, para que la población vulnerable reciba la atención a sus necesidades.

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

3

1.- Con fecha 08 de enero del 2024, se recibe la alerta de la Dirección de Planificación con respecto a la finalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Chimborazo y la Universidad Nacional de Chimborazo, mismo que fenece el 05 de marzo del 2024.

2.- Con fecha 11 de enero del 2024, se remite el oficio No. DP-DP06-2024-0005-O, a través del cual se traslada de forma expresa la firme intención de Defensoría Pública de renovar el mencionado convenio de Cooperación Interinstitucional para el funcionamiento del Consultorio Psicológico Gratuito en la Dirección Provincial de Defensoría Pública de Chimborazo (oficina matriz Riobamba), en espera de una respuesta favorable y oportuna por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo.

3.- Mediante reuniones de trabajo mantenidas con el señor Director de la carrera de Psicología y la Administradora del convenio, se dio a conocer los cambios internos realizados en la UNACH referente al personal encargado de los proyectos de vinculación y coordinadores de los estudiantes de la Carrera de Psicología Clínica, situación que impide renovar el mencionado convenio de cooperación interinstitucional en los mismos términos, por cuanto la persona que figura como administradora en el convenio, al momento se encuentra prestando sus servicios en otra Unidad Académica.

3.- Con fecha 31 de enero del 2024, se recibe por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo el oficio No. 00113-UNACH-R-2024, suscrito por el Rector Dr. Nicolay Samaniego Erazo, que en su parte pertinente manifiesta: "(...) comunicar formalmente a la Defensoría Pública del Ecuador el interés de la Universidad Nacional de Chimborazo en dar continuidad a la relación de cooperación entre ambas instituciones, **mediante la suscripción de un nuevo convenio (...)**"



6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

1. Remitir los pacientes que necesitan apoyo psicológico en temas de violencia intrafamiliar y otros, desde Defensoría Pública de Chimborazo

7. USO DE RECURSOS

No se han utilizado recursos económicos.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional implementado desde hace 4 años (incluido su renovación), se han cumplido todas las metas establecidas en los Planes de Acción respectivos, mismas que han sido oportunamente reportadas y verificadas por el Departamento de Planificación de Defensoría Pública General, a través de los Informes trimestrales de seguimiento de convenios, remitidos desde esta Dirección Provincial, resultados que se pueden verificar a través del siguiente indicador: Remitir los pacientes que necesitan apoyo psicológico en temas de violencia intrafamiliar y otros, desde Defensoría Pública de Chimborazo.

4

9. CONCLUSIÓN

Defensoría Pública de Chimborazo ha agotado todo tipo de recurso para solicitar la renovación del Convenio Interinstitucional descrito en líneas anteriores; no obstante de aquello, debido a los cambios que se han dado en el personal encargado del proyecto de vinculación de los estudiantes con la sociedad nos vemos en la obligación formal de dar por terminado el presente convenio interinstitucional, debiendo necesariamente indicar que se procederá a realizar los trámites correspondientes para suscribir un nuevo convenio con las formalidades que exigen las reformas administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, y que favorecen a las dos instituciones suscriptoras.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Informes de usuarios atendidos por la UNACH.
2. Correos electrónicos de información de agendamiento de citas.
3. Formularios de derivación de usuarios remitidos desde Defensoría Pública, reportados en los informes de seguimiento de convenios interinstitucionales.

4. Documento de Convenio Interinstitucional suscrito.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	<i>Responsable</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborador por:</i>	<i>Freddy Antonio Garzón Jarrín</i>	<i>Director Provincial de Chimborazo</i>	
<i>Aprobado por:</i>	<i>Freddy Antonio Garzón Jarrín</i>	<i>Director Provincial de Chimborazo</i>	